



OTORGAMIENTO DE PODER

Por medio del presente documento, INVERSIONES BALESIA S.A.C. sociedad regida bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Calle Mártir José Olaya N° 129 Oficina 1601 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 13036264 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por el Gerente General, el Señor Giuseppe Ernesto Franceso Consoli La Rosa, de nacionalidad peruana identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25677057, otorga poder a favor del Sr. Jorge Uriel Ramos, ciudadano nicaragüense, identificado con Pasaporte N° C1047239, en los siguientes término y condiciones:

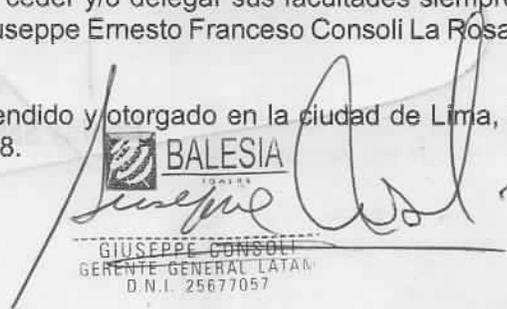
PRIMERA: Actuando de forma individual y a sola firma pueda actuar en nombre y representar a INVERSIONES BALESIA S.A.C. en las distintas gestiones que tenga que hacer en la República de Ecuador, teniendo a su cargo la representación, legal, judicial, extrajudicial de la sociedad, teniendo las siguientes atribuciones: a) Ejecutar los actos de administración con poder amplio general y suficiente sobre la empresa, sus instalaciones y negocio; b) Realizar todo tipo de trámites ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas SRI, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y el Ministerio de Trabajo, pudiendo realizar cualquier acto o gestión, así como suscribir cualquier tipo de documentos, sean públicos y/o privados, sin restricción alguna; y, c) Además de que ella queda facultada para que presente y reciba información de INVERSIONES BALESIA S.A.C. entregue, retire documentos, copias certificadas, etc.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que la voluntad del poderdante es conferir el presente poder de forma amplia, sin que pueda tacharse de insuficiente, siendo las facultades antes mencionadas simplemente enumerativas, mas no taxativas. Asimismo, el presente poder se hace extensivo a las disposiciones ampliatorias, modificatorias y/o aquellas que eventualmente sustituyan a las normas legales invocadas en el presente documentos, sin reserva ni limitación alguna.

TERCERA: El presente poder se extiende por tiempo indefinido y mantendrá su vigencia hasta que concluyan en definitiva los procesos que motivan su otorgamiento y/o hasta que la apoderada notifique al apoderado su decisión de ponerle termino, determinación para lo cual se requiere notificación mediante carta notarial o carta siempre con constancia de recepción personal, fecha desde la cual operara la correspondiente revocatoria.

CUARTA: El apoderado podrá ceder y/o delegar sus facultades siempre y cuando cuente con autorización expresa del Sr. Giuseppe Ernesto Franceso Consoli La Rosa, así como reasumirlas en cualquier momento.

El presente documento es extendido y otorgado en la ciudad de Lima, República del Perú, el viernes 19 de enero el año 2018.


 GIUSEPPE CONSOLI
 GERENTE GENERAL LATAM
 D.N.I. 25677057

Giuseppe Ernesto Franceso Consoli La Rosa

GERENTE GENERAL

INVERSIONES BALESIA S.A.C.

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA 

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **GIUSEPPE ERNESTO FRANCESCO CONSOLI LA ROSA**, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI N° **25677057**; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **INVERSIONES BALESA SAC**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **13036264** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. _____ ES (SON) AUTENTICA(S). _____

DOY FE. _____

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S), NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO. _____

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 106° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049°, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232°. _____

LIMA, DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO . _____

// SQR / SP // 1920// 00752201800001920 //

Luís B. Gutiérrez Adrianzén
LUIS BENJAMIN GUTIÉRREZ ADRIANZÉN
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Luís B. Gutiérrez Adrianzén
Comprobante N° 222665 Fecha: 22 ENE 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

Freddy Salvador Cruzado Rios
Freddy Salvador Cruzado Rios
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **24/01/2018**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE7516641157543295827**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Farfán Coca Diana
Farfán Coca Diana
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Serie - 21 N° 798059

MREAP 0865419